JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante	Luz Marina Medina Buelvas
Desaparecido	Frederic Francois Benjamin Florec
Radicado	05001 31 10 014 2022 00559 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, la señora **Luz Marina Medina Buelvas** ha presentado demanda de Jurisdicción Voluntaria tendiente a obtener la muerte presunta por desaparecimiento del señor Frederic Francois Benjamin Florec; solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. El escrito de demandada allegado se encuentra ilegible, lo que dificulta la lectura de la totalidad del mismo, en aras de realizar el estudio que compete al Despacho.

Siendo así, deberá adjuntarse **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, **legible**, en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso)..

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1536381a57ff65643de7f40c96da17bfcfaa5f7d61d79e9c7f7d004af63c168a**

Documento generado en 16/09/2022 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica